RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 219-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 SEP 2016

000520

VISTO:

El Informe Nº134-2016-MDJN/WBC-GM, de fecha 23 de Agosto del 2016 y el informe N°146-2016-MDJN/WBC-GM de fecha 08 de setiembre del 2016, remitido por el Gerente Municipal, concerniente a la Licencia sin goce de haber otorgado a la trabajadora Nancy M. contreras Pomasoncco, en vías de regularización, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo u de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo de la Ley N°27444 – rectificación de errores: se refiere en el numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido un el sentido de la decisión". El numeral 201.2 señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°157-2016-MDJN/A, de fecha 16 de octubre del 2015, se concede, la licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora Sra. Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco, a partir del 19 de Octubre del 2015 hasta el 16 de Enero del 2016, (90) días, estando dentro de los alcances del régimen labora del decreto legislativo N°276 – ley de bases de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo Legislativo N°005-90-PCM, señala en su Artículo 115° que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año, y de acuerdo al Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP "Licencias y Permisos";

Que, con fecha, 30 de Diciembre del 2015 la señora Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco, solicita la Suspensión de Licencia de Trabajo, para poder incorporarse en el mes de Enero a su centro de labor como Especialista en Promoción Social III con cargo funcional Jefe y nivel remunerativo SPA, adscrito a la sub Gerencia de Desarrollo Humano de la División de DEMUNA y OMAPED;

Que, con informe N°241-2016-MDJN-OGA/RR.HH-RVBP, de fecha 05 de agosto del 2016, remite la documentos concernientes a la Licencia Sin Goce de haber otorgado a la trabajadora Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco, hace mención que el documento presentado por la trabajadora ingresó a la Unidad de Recursos Humando el día 31 de Diciembre del 2015, y que por motivos que desconoce la anterior Jefa de Recursos Humanos no se dio trámite en su debida oportunidad, y en la actualidad se encuentra pendiente, sugiriéndose que en vía de regularización se emita la resolución correspondiente; asimismo con informe N°265-2016-MDJN-OGA/YNQH, de fecha 06 de setiembre del 2016, es necesario emitir una resolución en vías de regularización, debiéndose resolver en la primera parte, la rectificación de la resolución, en la que debe mencionarse la designación de la trabajadora Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco como Directora de la Oficina de Cooperación Internacional por el Gobierno Regional con la reserva de su cargo de carrera en la entidad de origen y en la segunda parte debe señalarse la rectificación respecto a la fecha de la resolución de permiso debiendo decir : desde el 19 de Octubre al 31 de Diciembre del 2015;

Que, mediante el informe N°146-2016-MDJN/WBC-GM, de fecha 09 de setiembre del 2016, el Gerente Municipal al evaluar los documentos , opina de que es procedente dicha regularización, y que corresponde al despacho de alcaldía emitir la resolución correspondiente de tal forma se subsane la omisión administrativa;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- RESERVAR LA PLAZA DE CARRERA , de la Lic Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco, a partir del 19 de octubre del 2015, mientras dure la vigencia de su designación en el cargo de Directora de la Oficina de Cooperación Internacional del Gobierno Regional de Ayacucho, según la Resolución Ejecutiva Regional N°737-2015-GRA/GR.

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> RECTIFICAR, en vía de regularización, el error material incurrido atribuible por la administrada que por error involuntario , solicito la Licencia Sin Goce de Haber a partir del 19 de Octubre del 2015 al 16 de Enero del 2016, siendo lo correcto a partir del **19 de Octubre del 2016 hasta el primer día hábil laboral del mes de enero del 2016.**

<u>ARTICULO TERCERO</u>.-DISPONER, que la unidad de recursos humanos de la municipalidad distrital de Jesús nazareno, adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- PRECISAR, que quedan subsistencias los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°157-2016-MDJN/A, de fecha 16 de octubre del 2015.

000518

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE